

CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
MUNICIPALIDAD DE HUARA
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º LLAMADO

En Iquique, a **26 ABR 2012**, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) N° 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don CARLOS SILVA RIQUELME**, Alcalde de la Municipalidad de Huara, y en su representación, según Decreto Alcaldicio N° 01 del 05 de Enero de 2011, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna S/N° de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.
- SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0583 de fecha 19 de agosto de 2011**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Primer Llamado**.
- CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.
- QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 944 de fecha 30 de diciembre de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran ONCE proyectos presentados por la **Municipalidad de Huara**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
110501	Comunidad Indígena Aymara Chiapa	Aroma	1	Asunción y Lucero	213,00	65,90
110502	Comunidad Indígena Aymara Chiapa	Lucero	1	Anarilda y Miraflores	308,00	83,57
110503	Comunidad Indígena Aymara Chiapa	Miraflores	1	Asunción y Lucero	250,00	67,08
110504	JJ.VV. N° 6 Jaiña	Alonso de Ercilla	1	Caupolicán y Galvarino	735,00	105,88
110505	JJ.VV. N° 6 Jaiña	Galvarino	1	Alonso de Ercilla y Michimalongo	257,00	62,98
110506	JJ.VV. N° 6 Jaiña	Caupolicán	1	Guacolda y Alonso de Ercilla	410,00	82,52
110507	JJ.VV. N° 6 Jaiña	Michimalongo	1	Galvarino y Caupolicán	500,00	92,41
110508	JJ.VV. N° 19 Limaxiña	Principal	1	Escalera a la Plaza y Sede Social	817,00	168,90
110509	JJ.VV. N° 5 Pachica	Av. Comercio (S.O.)	1	Pav. existente e Iglesia	1.437,00	94,38
110511	JJ.VV. De Sotoca	C. Lateral Norte a Iglesia	1	Acceso al pueblo y final	770,00	156,50
110512	JJ.VV. De Sotoca	C. Lateral Pte. a Iglesia	1	C. Lateral Norte Iglesia y C. Lateral Sur	182,00	39,98

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$348.866.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$320.311.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$28.555.000.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$28.505.000.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$0.-
- Aporte Comité \$50.000.-

El aporte Municipal será imputado a las siguientes imputaciones presupuestarias: 31.02.004.017 (Construcción Pavimentos Participativos).

APORTES DE LOS COMITÉS, COMUNA DE HUARA:

Nº de la U.V. ó Nombre Población	Nº de la Ficha	Nº Comprobante de Ingreso Municipal	Fecha Ingreso	Monto Aporte \$
JJ.VV. N° 6 Jaiña	110504	585	14 de Octubre de 2011	5.000
	110505	586	14 de Octubre de 2011	5.000
	110506	590	14 de Octubre de 2011	5.000
	110507	592	14 de Octubre de 2011	5.000
JJ.VV. N° 19 Limaxiña	110508	93	14 de Octubre de 2011	10.000
JJ.VV. De Sotoca	110511	3473	14 de Octubre de 2011	10.000
	110512	3474	14 de Octubre de 2011	10.000
			Total	50.000.-

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría 1.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes



OCTAVO:

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

NOVENO:

Las Partes dejan constancia que los aportes Municipales serán ingresados en caja del SERVIU el 30 de Junio de 2012, según consta en **Certificado N°12/2012 de la Ilustre Municipalidad de Huara.**

DÉCIMO:

Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 25 del 2 de Agosto de 2011, según consta en los Certificados N°s 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 508 y 509 de fecha Diciembre de 2011 del Secretario Municipal, que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Huara.



CARLOS SILVA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUARA



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA



18 MAYO 2012
REPRESENTADO
Oficio N° 1366